

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de seis meses desde la publicación del último de los anuncios de reducción de capital legalmente exigidos.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de sesenta mil ciento veinte euros (60.120 €), representado por seis mil (6.000) acciones, de diez euros con dos céntimos (10,02 €) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en lo pertinente el artículo 5º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guecho, 24 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo.—32.271.

## BILBAO BIZKAIA KUTXA

*Convocatoria de la Asamblea general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su sesión del día 27 de junio de 2002 y, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Consejeros generales de la Institución a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 24 de julio, miércoles, a las trece horas, en el salón de actos del Instituto de Educación Especial de Ola, sito en Sondika (Bizkaia) y, en segunda convocatoria, a las trece horas treinta minutos de dicho día y en el mismo lugar, con arreglo al orden del día, que se detalla:

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea.

Segundo.—Informe del Presidente.

Tercero.—Informe de la Comisión de control.

Cuarto.—Informe relativo al primer semestre de 2002 de la actividad financiera y de la obra social.

Quinto.—Obra benéfico social: Nuevas obras en colaboración.

Sexto.—Líneas generales de actuación.

Séptimo.—Consejo de administración. Designación de Vocal.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Aprobación del acta.

Bilbao, 8 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.075.

**BP OIL ESPAÑA, S. A.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**ENERMAR SALES, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Conforme dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «BP Oil España, Sociedad Anónima», así como el de «Enermar Sales, Sociedad Limitada», adoptaron el 28 de junio de 2002, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Enermar Sales, Sociedad Limitada», (sociedad absorbida) por parte de «BP Oil España, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, así como los correspondientes Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con

el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan plenamente al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Secretario de las sociedades absorbente y absorbida.—32.724.

1.ª 9-7-2002

**CABLEUROPA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**CABLE Y TELEVISIÓN**  
**DE ANDALUCÍA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal

**JEREZ DE CABLE,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal

**ONOLAB INTERNET,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal

**ONO SERVICE PROVIDER,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal

**TELESANLÚCAR,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 27 de junio de 2002, el accionista único de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal» y el accionista único, respectivamente, de «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal», «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron, tras aprobar el proyecto de fusión por absorción emitido y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades y sus respectivos Balances de fusión, aprobar la fusión de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal» con «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal», «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal». Dicha fusión se lleva a cabo mediante la absorción de las cinco últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios, es decir, de todos los elementos de sus Activos y Pasivos, a favor de la sociedad absorbente que, como sucesora universal, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquellas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cádiz. La fusión tiene la particularidad de que la absorción de «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», se realiza en cadena con la también sociedad absorbida y socio único de ésta, «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad que, en el mismo acto y bajo el mismo proyecto, absorbe

a «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», para su absorción, con su nuevo patrimonio y sin solución de continuidad por «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal». Todo ello se realiza conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal», la titular, directa o indirectamente, de la totalidad de las acciones y participaciones sociales que representan los distintos capitales de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de la fusión.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades que participan en la misma en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal».—32.069. 2.ª 9-7-2002

## CAJACANARIAS

*Segundo programa de emisión de pagarés  
CajaCanarias junio 2002*

Emisor: Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).

Importe del programa: 90.000.000 de euros.

Importe nominal por título: 1.000 euros.

Contratación mínima: 10.000 euros y en múltiplos de 1.000 euros para importes superiores.

Tipo de interés: El tipo de interés será el pactado entre la CajaCanarias y los suscriptores.

Fecha de pago de los cupones: Los pagarés se emitirán al descuento, de forma que la rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Plazo de emisión: Estarán comprendidos entre siete días y veinticinco meses (760 días).

Amortización: Los pagarés se reembolsarán por el emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Cotización: Mercado A.I.A.F. de Renta Fija. Forma de representación de los valores: Anotaciones en cuenta.

Liquidez: La entidad de contrapartida es la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).

Procedimiento de colocación: Los pagarés se podrán solicitar a través de cualquiera de las oficinas que conforman la red comercial de CajaCanarias. Durante el plazo de duración del presente programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la entidad.

En el momento de la contratación, el suscriptor deberá leer el tríptico informativo.

Aspectos a tener en cuenta por el inversor: El inversor ha de tener en cuenta que dada las condiciones de emisión y su comparación con otros activos cotizados al mismo plazo, la compra o venta

del valor podrá hacerse por debajo del importe desembolsado.

Garantías: Los pagarés objeto de este programa cuentan con la garantía patrimonial universal de la entidad emisora.

Régimen fiscal: Las rentas obtenidas están sujetas a la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y normas tributarias, y Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

Emisión inscrita en el Registro Oficial de la C.N.M.V., con fecha de 18 de junio de 2002. Existe un folleto informativo reducido y tríptico legal de la emisión registrado en la C.N.M.V. a disposición del público en todas las oficinas de CajaCanarias.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de julio de 2002.—Álvaro Arvelo Hernández, Director general.—33.106.

### CAJA DE INGENIEROS EMPLEO, FONDO DE PENSIONES

Caixa de Credit dels Enginyers como interesado de la certificación número 02064115, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha de 18 de marzo de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Madrid, 4 de julio de 2002.—Fernando Aguirre Simón, Apoderado.—33.082.

### CANTERA SAN ISIDRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 165, de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de accionistas de la mercantil «Cantera San Isidro, Sociedad Anónima», en reunión del día 21 de junio de 2002, acordó reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 58.711,69 euros, mediante la amortización de 9.769 acciones, concretamente los números 1 al 3.896, números 13.904 al 13.908, números 13.909 al 13.913, números 13.914 al 14.005, números 14.637 al 14.790, números 14.791 al 15.099, números 18.585 al 18.892 y números 35.001 al 40.000, todas ellas inclusive, adquiridas a título oneroso a varios accionistas de la sociedad hace más de un año y no habiéndose enajenado a un tercero, dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 76 del texto refundido Ley de Sociedades Anónimas, y modificar, en consecuencia, el artículo 8 de los Estatutos, que queda redactado como sigue:

El capital social queda fijado en ciento veintinueve mil quinientos ochenta y ocho euros y treinta y un céntimos, representado por veinte mil doscientas treinta y una acciones de seis euros y un céntimo de valor nominal cada una, indivisibles, acumulables y transferibles sin limitación, constituidas por acciones al portador numeradas del uno al veinte mil doscientos treinta y uno, inclusive, de una única clase, que estarán representadas por títulos múltiples que contendrán las menciones exigidas por la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Todas y cada una de las acciones y por tanto todo el capital social están suscritas e íntegramente desembolsadas. Cada acción dará derecho a un voto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 166 del texto refundido Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad podrán ejercer su derecho de oposición a la reducción del capital

social en los términos y en el plazo estipulado en el mencionado precepto.

Cox, 4 de julio de 2002.—El Administrador único, Manuel Riquelme Riquelme.—32.760.

### CAPRABO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### SUPERMERCADOS ALONSO ALARCÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de accionistas, en fecha 30 de junio de 2002, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de la sociedad «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y disolución sin liquidación de «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Valdemoro (Madrid), 30 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y un Administrador solidario de «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—32.789. 2.ª 9-7-2002

### CARBALLO COCINAS, S. A

*Junta general ordinaria*

El Administrador único doña María Teresa Mariño Nogueira, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad «Carballo Cocinas, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social, sito en Monte Meán-Saiar, Caldas de Reis, el día 26 de julio de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria; y el día 27 de julio de 2002, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio de 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de distribución de resultados.

Tercero.—Aprobación, si procede, del informe de gestión.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración.

Quinto.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos adoptados y tramitar su inscripción en el Registro Mercantil.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Cualquier accionista tiene a su disposición, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y puede obtener gratuitamente copia de los mismos.

Vilagarcía de Arousa, 5 de junio de 2002.—El Administrador único, María Teresa Mariño Nogueira.—33.107.

### CARPINTERÍA NAVAL NIETO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### CARPINTERÍA VIGUESA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Carpintería Viguera, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) y «Carpintería Naval Nieto, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), celebradas en todos los casos el día 25 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la última, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, resultando la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de difusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión de la sociedad absorbida y el de la absorbente los cerrados a 31 de diciembre de 2001. Asimismo se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 26 de junio de 2002.—Los Administradores de «Carpintería Naval Nieto, Sociedad Limitada», y de «Carpintería Viguera, Sociedad Limitada».—32.312. 2.ª 9-7-2002

### C. B. COSLADA, S. L. (Sociedad absorbente)

### JC 47, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hacen público que sus Juntas generales extraordinarias de socios han acordado, por unanimidad de sus asistentes, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2002, la fusión de «JC 47, Sociedad Limitada», por «C. B. Coslada, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la primera que se extingue, por la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil y los Balances cerra-